



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 6993949 Radicado # 2026EE120019 Fecha: 2026-06-09
Tercero: ATM006689 - TERCERO SDQS
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER101626 del 18/5/2026
Derecho de petición para atención urgente, limpieza diaria, levantamiento

Cordial saludo

La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en cumplimiento de su misión y en atención al radicado de la referencia, en el cual solicita: (...)” *solicitamos formalmente: PRIMERO. Que LIME S.A. E.S.P. implemente de manera inmediata barrido, limpieza y recolección diaria de residuos sólidos en todos los puntos críticos anteriormente señalados. SEGUNDO. Que Aguas de Bogotá y la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP coordinen operativos permanentes de levantamiento de escombros, muebles, maderas, colchones, llantas y residuos especiales abandonados en el espacio público. TERCERO. Que se diseñe e implemente un plan de intervención integral y permanente para recuperación del espacio público en los sectores mencionados. CUARTO. Que se realicen jornadas periódicas de lavado, desinfección y mantenimiento de separadores, andenes, muros, canecas públicas y zonas verdes afectadas. QUINTO. Que se instalen avisos preventivos y pedagógicos que adviertan las sanciones establecidas en el Código Nacional de Policía por arrojar residuos y ocupar indebidamente el espacio público. SEXTO. Que se adelanten operativos de inspección, vigilancia y control por parte de Policía Nacional e Inspecciones de Policía frente a personas y vehículos que abandonan escombros y residuos en estos sectores. SÉPTIMO. Que la Personería de Bogotá y la Procuraduría General de la Nación ejerzan vigilancia preventiva y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de las entidades aquí accionadas. OCTAVO. Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe realice acompañamiento institucional y seguimiento permanente a esta petición presentada por la comunidad. NOVENO. Que se informe por escrito cuáles son las rutas de atención, cronogramas, responsables y fechas específicas en las que se ejecutarán las acciones solicitadas. DÉCIMO. Que se remita respuesta de fondo, clara, precisa y congruente dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.” (...)*

Al respecto se informa que esta entidad tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Por lo anterior, se da traslado a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, que tiene a su cargo garantizar la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, a través de la supervisión y control a la interventoría contratada por la Unidad para ejercer el control, vigilancia y seguimiento a los contratos de concesión que prestan el servicio de aseo por Área de Servicio Exclusivo – ASE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Se informa que, teniendo en cuenta que la problemática denunciada que esta relaciona con la recolección de los residuos en el espacio público, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP es la encargada de garantizar la prestación del servicio público de aseo en Bogotá, a través de la supervisión y control a la interventoría contratada por la Unidad para ejercer el control, vigilancia y seguimiento a los contratos de concesión que prestan el servicio de aseo por cada Área de Servicio Exclusivo – ASE, por lo anterior se realiza el traslado para que en el marco de sus competencias se tomen las acciones correctivas del caso.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, para que, en el marco de sus competencias, evalúen la información presentada y adelanten las actuaciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable a la problemática expuesta.

Cordialmente,

DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Con traslado: 1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS -Dirección: Carrera 10 No. 17-72 L-119 – Teléfono: 601 3580400 - Recepción de Correspondencia: uaesp@uaesp.gov.co – Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Anexos: Radicado 2026ER101626 del 18/5/2026
Anexos

Elaboró:

SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA CPS: SDA-CPS-20260668 FECHA EJECUCIÓN: 09/06/2026

Revisó:

SANDRA MILENA MONCADA SAAVEDRA CPS: SDA-CPS-20260668 FECHA EJECUCIÓN: 09/06/2026

Aprobó: